



AYUNTAMIENTO DE  
**SAN JUAN**  
DE AZNALFARACHE

Fijese, **22 MAY 2017**  
San Juan de Aznalfarache  
EL VICESECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**ANUNCIO FINAL DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UN/A PEON ADSCRITO AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, PERSONAL LABORAL, DE CARÁCTER TEMPORAL, MODALIDAD RELEVO.**

Reunidos el día veintidós de mayo de dos mil diecisiete, los señores integrantes del Tribunal que ha de calificar el procedimiento selectivo convocado para la selección en régimen de personal laboral temporal, modalidad relevo, de un peón adscrito al Servicio de Limpieza.

Concluida la realización de la entrevista curricular del procedimiento selectivo, el Tribunal procede a calificar la misma, obteniendo los opositores presentados la siguiente calificación:

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACION
CONSUEGRA	MORENO	MANUEL	2,00
PARRA	ÁLVAREZ	MARCO ANTONIO	2,00
VEGA	HARANA	JOSÉ ANTONIO	2,00

En atención a lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, la calificación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de los puntos obtenido en cada una de las fases que conforman el presente proceso selectivo, detallándose a continuación:

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	ENTRE-VISTA	TOTAL
CONSUEGRA	MORENO	MANUEL	7,71	4,85	2	14,56
PARRA	ÁLVAREZ	MARCO ANTONIO	8,10	0,60	2	10,70
VEGA	HARANA	JOSÉ ANTONIO	6,80	5,10	2	13,90

A la vista de lo dispuesto en la Bases Séptima y Octava de la Convocatoria, el Tribunal por unanimidad acuerda:

Primero.- Declarar definitivamente aprobado en el proceso selectivo convocado para la selección en régimen de personal temporal, modalidad relevo, de un Peón adscrito al Servicio de Limpieza Viaria, a don MANUEL CONSUEGRA MORENO, con DNI ~~XXXXXXXXXX~~ 60000000J.

Segundo.- Exponer en el Tablón de anuncios la puntuación obtenida por los aspirantes en el proceso selectivo, así mismo, el opositor que ha resultado aprobado y a favor del cual se efectúa la correspondiente propuesta de nombramiento y al que se requerirá, con carácter previo los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base Tercera de la Convocatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiendo que contra el acto del Tribunal Calificador del Proceso selectivo, que no es firme en la vía administrativa, podrá interponer el correspondiente recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfraache, de conformidad con lo dispuesto en el art. 121 y 122, de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de la exposición del anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento .

San Juan de Aznalfarache a veintidós de mayo de dos mil diecisiete

 EL PRESIDENTE  
  
Fdo: Miguel Ángel Loma Corral